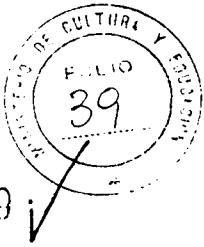




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 98



BUENOS AIRES, 20 FEB 1999

VISTO el expediente N°6351/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO UNIVERSITARIO, TECNICO CONTABLE UNIVERSITARIO y CONTADOR PUBLICO NACIONAL, según lo aprobado por el Honorable Consejo Superior en el Acta N°307/98, y

CONSIDERANDO:

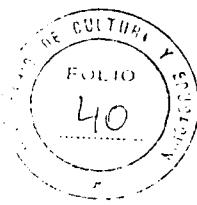
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

MJ
C
FMR



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 98



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO UNIVERSITARIO, TECNICO CONTABLE UNIVERSITARIO y CONTADOR PUBLICO NACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*fl
r-
W
M
C
S*

"1999 - Año de la Exportación"

"1998 - Año de los Municipios"



98

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 98



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
bx
bx
SUSANA BEATRIZ DECIBE

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

98



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 98

ANEXO I



**ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO
UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN
MAZA**

- Asistir, dentro de los conocimientos impartidos, en el análisis del desempeño administrativo de una Empresa u Organización, aportando soluciones técnicas ajustadas a cada caso en particular.
- Reunir, analizar e interpretar información contable aplicando diversas técnicas estadísticas.
- Utilizar múltiples herramientas informáticas para procesar la información requerida.
- Verificar cuentas y llevar registros contables.
- Colaborar en el diseño e implementación de sistemas de costos.
- Interpretar y aplicar los conceptos relacionados con el Derecho Público, Administrativo, Civil y Comercial.
- Colaborar en la administración de la gestión comercial de la empresa.
- Analizar, dentro de los conocimientos impartidos, la evolución de las variables micro y macroeconómicas y su relación con la gestión empresaria.
- Proveer, a sus superiores la información técnica que le requieran, de manera oportuna y precisa, adecuándola a los fines y formas solicitados.

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO CONTABLE
UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN
MAZA**

- Colaborar con los profesionales del área de las Ciencias Económicas en el análisis de estados contables y extraer, dentro de los conocimientos impartidos, diversas conclusiones técnicas sobre la situación patrimonial, económica y financiera que le permitan proponer pautas precisas para la toma de decisiones adecuadas.
- Participar y colaborar en la aplicación práctica de las distintas herramientas técnicas que permitan comprender el posicionamiento de una Empresa u Organización, en lo referente a la gestión contable, económica y financiera.
- Participar y colaborar en tareas de Auditoría Contable.
- Ordenar y expresar en forma integrada, clara y oportuna la información técnica necesaria para la toma de decisiones.
- Aplicar las diferentes normas legales vigentes que regulan los derechos y deberes emergentes de la relación de trabajo y las distintas disposiciones que regulan su aplicación práctica.
- Realizar liquidaciones de sueldos y jornales.
- Aplicar las normas y procedimientos tributarios, en el desempeño de su gestión.
- Ejecutar las liquidaciones correspondientes a los impuestos nacionales y provinciales.

PA
MF
WW

KZ



98
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

98



ALCANCES DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

Conforme lo prevé el Artículo N° 13 de la Ley N° 20.488 el Título de Contador Público Nacional habilita al graduado para el desempeño de las siguientes actividades:

- En materia económica y contable, cuando los dictámenes sirvan a fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacerse pública en relación con los siguientes rubros:
 - 1) Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
 - 2) Revisión de contabilidades y su documentación.
 - 3) Disposiciones del Capítulo 3, capítulo 2, Libro 1 del Código de Comercio.
 - 4) Organización contable de todo tipo de entes.
 - 5) Elaboración e implementación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo contable.
 - 6) Aplicación e implementación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
 - 7) Liquidación de averías.
 - 8) Dirección del relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios; para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones de cuotas sociales.
 - 9) Intervención en las operaciones de transferencia de fondos de comercio de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 11.867, a cuyo fin deberán realizar todas las gestiones que fueran menester para su objeto; inclusive hacer publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales en la mencionada Norma Legal.
 - 10) Intervención, conjuntamente con letrados, en los contratos y estatutos de todas clases de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
 - 11) Presentación con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares; de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado.
 - 12) Toda otra cuestión en materia económica, financiera y contable con referencia a las funciones que le son propias.
- En materia judicial para la producción y firma de dictámenes relacionados con los siguientes aspectos:
 - 1) En las liquidaciones de averías y siniestros y en los temas relacionados con los transportes en general para realizar los cálculos de distribución correspondientes.
 - 2) Para los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y todos los aspectos patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuentas de la administración de bienes.
 - 3) En las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.



Nº 98
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

98



- 4) Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.
- 5) En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuestiones particonarias conjuntamente con el letrado que intervenga.
- 6) Como perito, en su materia, en todos los fueros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente y además, considerando la Resolución N° 1560/80 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las actuales demandas laborales del país y la región; se describen a continuación los alcances que además de los expuestos anteriormente, satisface el diseño curricular de la Carrera propuesta:

- Colaborar en la administración comercial de la empresa.
- Conocer los procesos y procedimientos formales requeridos para la importación y exportación de bienes.
- Conocer y aplicar los principios y técnicas necesarios para lograr un eficaz desarrollo y conducción del personal que forma parte de la organización.
- Conocer y aplicar las técnicas y procedimientos para materializar su propio emprendimiento empresario.
- Utilizar diversas herramientas informáticas como apoyo de la gestión profesional.

PP
WW
DR



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 98

ANEXO II**UNIVERSIDAD: JUAN AGUSTÍN MAZA****TITULOS:**

- ANALISTA ADMINISTRATIVO UNIVERSITARIO
- TÉCNICO CONTABLE UNIVERSITARIO
- CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Rég.	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlativas
Ciclo Básico Inicial					
	Ambientación y Estrategias de Aprendizaje			18	
	Matemática			36	
	Contabilidad			40	

PRIMER AÑO					
1	Administración	S	6	90	
2	Contabilidad I	S	8	120	
3	Matemática	S	6	90	
4	Derecho I (Público y Administrativo)	S	6	90	
5	Economía I	S	6	90	
6	Sociología de las Organizaciones	S	6	90	

SEGUNDO AÑO					
7	Organización Empresarial y Sistemas de Información	S	5	75	1
8	Contabilidad II	S	5	75	2
9	Matemática Financiera	S	5	75	3
10	Probabilidad y Estadística	S	6	90	3
11	Economía II	S	6	90	5
12	Costos	S	6	90	5
13	Derecho II (Civil y Comercial)	S	6	90	4
14	Marketing	S	6	90	7

ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES					
A	Informática para Gestión Empresarial	S	6	90	-
B	Inglés Técnico I	S	4	60	-
C	Inglés Técnico II	S	4	60	B

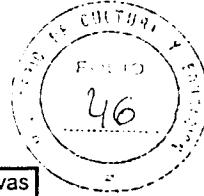
W CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO UNIVERSITARIO: 1.549 HORAS.
yx

93



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 98



Cód.	Asignaturas	Rég.	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlativas
TERCER AÑO					
15	Contabilidad III	S	6	90	8
16	Régimen y Práctica Tributaria I	S	6	90	11
17	Derecho III (Laboral)	S	4	60	13
18	Administración Financiera	S	6	90	9
19	Auditoría Contable	S	6	90	8
20	Régimen y Práctica Tributaria II	S	6	90	16
21	Derecho IV (Sociedades)	S	6	90	6
22	Administración de Recursos Humanos	S	6	90	13

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO CONTABLE
UNIVERSITARIO: 2.239 HORAS

Cód.	Asignaturas	Rég.	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlativas
CUARTO AÑO					
23	Control de Gestión	S	6	90	19
24	Desarrollo de Emprendimientos	S	6	90	14
25	Comercio Internacional	S	6	90	22
26	Derecho V (Concursal)	S	4	60	14
27	Auditoría de Sistemas	S	6	90	19
28	Derecho VI (Sucesorio)	S	4	60	17
29	Contabilidad IV	S	6	90	15
30	Actuación Profesional	S	6	90	D
D	Seminario de Aplicación Profesional			250	

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL:
3.149 HORAS.

WW
gg